

CE/DSFCA/CA/20/02-0320.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 19 de febrero de 2020.

Asunto: Se remite dictamen de propuesta de Solventación.

ACUSE.
ARQUITECTO JOSE ANTONIO CARVAJAL SAMPEDRO,
PRESIDENTE EJECUTIVO Y DIRECTOR GENERAL DEL
PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS
EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.
P R E S E N T E.

PATRONATO

21 FEB 2020

10:58

Para las Exposiciones y
Ferias en la Ciudad de Tlaxcala
PRESIDENCIA

RECIBE COMP ADMINISTRATIVO
DACA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador; en alcance a los artículos 2, 4 fracción II, 8, 9 fracciones X, XI y XIII, 11 fracciones XIV y XXII, 12 inciso a) y 13 fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención al oficio número P.E./005/2020 recibido en este Órgano de Control el día veintiuno de enero de dos mil veinte, mediante el cual remite propuesta de solventación a las observaciones determinadas en la Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/18-06 practicada al Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, que usted dignamente dirige, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

Al respecto, le comunico que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite el dictamen de solventación y un anexo de cédulas de seguimiento, donde se concluye que trece de las diecisiete observaciones han sido solventadas y las cuatro observaciones restantes no fueron solventadas, toda vez que ofreció argumentos y pruebas que fueron insuficientes para solventarlas, mismas que se describen en la cédula de resultados finales en anexo único.

La Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría da por terminada la auditoría y turnará el expediente documental de la Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/18-06 a la Autoridad Investigadora adscrita a esta Contraloría, para iniciar los procedimientos legales que correspondan.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"



GOBIERNO DE EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO

CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SANCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

- C.C.P. Licenciada en Contaduría Pública Miriam Valle Aguilar. Secretario Técnico y Encargada del Departamento de Finanzas y Administración del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala. Para su conocimiento.
- C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Mismo fin.
- C.C.P. Archivo.

JLM/cps.

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser "JLM", escrita sobre una línea horizontal.

**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO PRACTICADA AL PATRONATO PARA
LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.**

**NÚMERO: CE/DSFCA/CA/20/02/DSO-006.
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/20/02-0320.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador; 2, 4 fracción II, 11 fracciones I, XIV y XXII, 12 inciso a) y 13 fracciones II, III, IV, VIII y IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y con relación a la Auditoría Interna de Cumplimiento, practicada al Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, con el objeto de verificar la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales; evaluar si los sistemas de control interno, procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia en la consecución de los objetivos del Programa Operativo Anual, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas, correspondientes a las operaciones realizadas en el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, efectuada por este Órgano de Control, mediante oficio de orden de auditoría número CE/DSFCA/CA/18/09-2291 y Acta de Inicio de la Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/18-06, ambos de fecha veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho respectivamente, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por el Presidente Ejecutivo y Director General del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, como propuesta de solventación a las observaciones determinadas en el informe de resultados de la Auditoría Interna de Cumplimiento referida, se resuelve lo siguiente:

De la revisión efectuada a las operaciones realizadas en el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, se determinaron en el informe de resultados de auditoría un total de diecisiete observaciones, de las cuales once son de carácter financiero y seis de tipo administrativo.


21 FEB 2020
Para las Exposiciones y
Ferias en la Ciudad de Tlaxcala
PRESIDENCIA



CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO PRACTICADA AL PATRONATO PARA
LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.**

DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

NÚMERO: CE/DSFCA/CA/20/02/DSO-006.

ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/20/02-0320.

Con oficio número P.E./005/2020 recibido en este Órgano de Control el día veintiuno de enero de dos mil veinte, mediante el cual adjunta documentación comprobatoria como propuesta de solventación presentados por el Arquitecto José Antonio Carvajal Sampedro Presidente Ejecutivo y Director General del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, donde se resuelve que trece observaciones han sido solventadas y cuatro observaciones no han sido solventadas, toda vez que ofreció argumentos y pruebas que fueron insuficientes para solventarlas, ya que los documentos presentados no acreditan fehacientemente las acciones correctivas planteadas en el informe señalado y que se describen en la cédula de resultados finales en anexo único.

Las observaciones no solventadas se describen a continuación: La primera se refiere a pagos improcedentes por la cantidad total de \$119,029.50 (Ciento diecinueve mil veintinueve pesos 50/100 Moneda Nacional) por el pago de sueldos a la Contadora Pública María Remedios Sánchez Flores, quien ostentó el cargo de Directora de Finanzas y Administración durante el período comprendido del uno de enero al quince de mayo de dos mil dieciocho; toda vez que el puesto de Director no se encuentra alineado al Reglamento Interior y Manual de Organización; la segunda corresponde a pagos en exceso por la cantidad total de \$113,892.83 (Ciento trece mil ochocientos noventa y dos pesos 83/100 Moneda Nacional), por concepto de gratificación de fin de año al personal del Patronato; la tercera refiere a pagos en exceso por concepto de compensación anual por tiempo extraordinario durante el período de feria por la cantidad total de \$239,087.06 (Doscientos treinta y nueve mil ochenta y siete pesos 06/100 Moneda Nacional) y el incremento indebido al sueldo mensual percibido por las Licenciadas Miriam Valle Aguilar y Lorena Xochihua Guerra por la cantidad de \$8,600.00 (Ocho mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional); y la cuarta corresponde a que el Patronato no realizó el entero y pago del Impuesto del 3% Sobre Nómina Estatal por el importe total de \$204,750.36 (Doscientos cuatro mil setecientos cincuenta pesos 36/100 Moneda Nacional), por pago de sueldos y prestaciones al personal.

**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO PRACTICADA AL PATRONATO PARA
LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.**

DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

NÚMERO: CE/DSFCA/CA/20/02/DSO-006.

ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/20/02-0320.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo del Estado, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día diecinueve de febrero de dos mil veinte.

**LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.**



ENTIDAD:

PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO CARVAJAL SAMPEDRO.

CARGO:

PRESIDENTE EJECUTIVO Y DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/18-06.

HOJA 1 DE 42.

PERÍODO REVISADO.

01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/18/09-2291.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

P.E./005/2020.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
1.	De la revisión al marco normativo y demás disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, se observa que a la fecha no han realizado las modificaciones al Reglamento Interior y al Manual de Organización, con la finalidad de homologar dicha normatividad con la Estructura Orgánica autorizada por la Contraloría del Ejecutivo y la Plantilla de Personal validada por la Oficialía Mayor de Gobierno. Dicha actualización resulta de vital importancia, toda vez que la figura de Director General del Patronato no se encuentra contemplada en dichos documentos; motivo por el cual, podrían resultar improcedentes los emolumentos recibidos durante el ejercicio dos mil dieciocho por el Arquitecto José Antonio Carvajal Sampedro, por la cantidad total de \$435,776.76 (Cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos setenta y seis pesos 76/100 Moneda Nacional). Aunado a lo anterior, el Patronato no cuenta con el Manual de Procedimientos, Códigos de Ética y de Conducta a los que deban sujetarse los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, los cuales deben estar aprobados y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.	<u>PREVENTIVA:</u> La Presidencia Ejecutiva, deberá cumplir con lo establecido en los ordenamientos legales en materia de expedición de normas y disposiciones reglamentarias, con el fin de no incurrir en responsabilidad administrativa; motivo por el cual, deberá instruir al Departamento de Finanzas y Administración para que realice las acciones encaminadas a la actualización del Reglamento Interior y Manual de Organización; que permitan crear y mantener condiciones estructurales y normativas que contribuyan a un adecuado desempeño de sus funciones. Estableciendo en el Reglamento Interior y la demás normatividad aplicable, las facultades y obligaciones que desempeña el Director General y el Presidente Ejecutivo del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	<i>“Con la finalidad de solventar la presente observación se informa a este órgano fiscalizador que a la presente fecha los proyectos de actualización del Reglamento Interior, Manual de Organización y Código de Conducta, correspondientes a este Patronato, se encuentran en proceso de revisión para su debida autorización de publicación en la Consejería Jurídica del Estado y Contraloría del Ejecutivo, respectivamente. Anexo al presente cinco copias de los acuses de recibo de los oficios números: P.E/036/2019, P.E/83/2019, P.E/0--/2019, P.E/01/2020 y P.E/02/2020. Donde se muestra el seguimiento que se le ha dado a dichos documentos legales.</i> <i>Por lo que se refiere al Manual de Procedimientos, dicho documento se encuentra en proceso de elaboración, se anexa a la presente copia del acuse de recibo del oficio número: P.E/101/2019.”</i>	Presentan copia simple de los siguientes oficios: - Oficio número P.E/036/2019 de fecha veintitrés de abril de dos mil diecinueve dirigido al Consejero Jurídico del Estado. - Oficio número P.E/083/2019 de fecha ocho de noviembre de dos mil diecinueve dirigido al Consejero Jurídico del Estado. - Oficio número P.E/101/2019 de fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve dirigido a la Contralor del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala. - Oficio número P.E/02/2020 de fecha diez de enero de dos mil veinte dirigido al Consejero Jurídico del Estado. - Oficio número P.E/01/2020 de fecha diez de enero de dos mil veinte dirigido a la Contralor del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala.	<u>SOLVENTADA CON SALVEDAD.</u> Toda vez que el Patronato presentó evidencia de que se están realizando las acciones administrativas necesarias para la emisión y actualización de los documentos normativos del Patronato (Reglamento Interior, Manual de Organización, Manual de Procedimientos, Códigos de Ética y de Conducta); motivo por el cual, se considera como solventada, sin embargo deberán continuar con las acciones necesarias para la publicación de dichos documentos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. PATRONATO FEB 2020 Dere las Exposiciones y en la Ciudad de Tlaxcala PRESIDENCIA

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD:

PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO CARVAJAL SAMPEDRO.

CARGO:

PRESIDENTE EJECUTIVO Y DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/18-06.

HOJA 2 DE 42.

PERÍODO REVISADO.

01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/18/09-2291.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

P.E./005/2020.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	CAUSAS: - Inobservancia al Reglamento Interior y Manual de Organización del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala. - Falta de atención y seguimiento por las áreas correspondientes. - Inobservancia a la normatividad aplicable vigente. EFFECTOS: - Uso indebido de facultades. - Obstaculiza al personal del Patronato el desarrollo de sus funciones y las tareas públicas que les correspondan. - No permite obtener una correcta eficacia y eficiencia en el desarrollo de las operaciones del personal. - Se desconoce si las actividades realizadas actualmente por el personal del Patronato se están desarrollando de manera correcta y oportuna. - Se desconoce si los métodos y procedimientos implementados en el desarrollo de las operaciones permiten el buen funcionamiento del Patronato.	CORRECTIVA: La Presidencia Ejecutiva en coordinación con el Departamento de Finanzas y Administración deberán presentar a este Órgano de Control la evidencia documental referente a las acciones de seguimiento en la actualización del Manual de Procedimientos y el Reglamento Interior, así como la elaboración y publicación en los medios oficiales del Manual de Procedimientos, Códigos de Ética y de Conducta; remitiendo a este Órgano de Control las evidencias correspondientes.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO CARVAJAL SAMPEDRO. CARGO: PRESIDENTE EJECUTIVO Y DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-06. HOJA 3 DE 42.

PERÍODO REVISADO. 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/18/09-2291. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. P.E./005/2020.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	FUNDAMENTO LEGAL: • Artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 39 fracción XVII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 18 fracción V, 19 fracción IX y 23 fracción V del Reglamento Interior del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

ENTIDAD:

PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO CARVAJAL SAMPEDRO.

CARGO:

PRESIDENTE EJECUTIVO Y DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/18-06.

HOJA 4 DE 42.

PERÍODO REVISADO.

01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/18/09-2291.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

P.E./005/2020.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
2	Del análisis efectuado al pago de nómina y Plantilla de Personal del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, se determinan pagos improcedentes por la cantidad total de \$119,029.50 (Ciento diecinueve mil veintinueve pesos 50/100 Moneda Nacional) por el pago de sueldos a la Contadora Pública María Remedios Sánchez Flores, quien ostentó el cargo de Directora de Finanzas y Administración durante el período comprendido del uno de enero al quince de mayo de dos mil dieciocho; toda vez que el puesto de Director no se encuentra alineado al Reglamento Interior y Manual de Organización. CAUSAS: - Inobservancia a la normatividad aplicable en materia de Servicios Personales. - Inobservancia al Reglamento Interior y Manual de Organización EFFECTOS: - Los actos administrativos y jurídicos que realizó la Contadora Pública María Remedios Sánchez Flores en su carácter de Directora de Finanzas y Administración, pueden resultar jurídicamente improcedentes. - Uso indebido de facultades. - Deficiencia en el ejercicio y aplicación de los recursos públicos recaudados por el Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala. - Detrimento a los recursos del Patronato, por el pago indebido de servicios personales.	<u>PREVENTIVA:</u> El Presidente Ejecutivo del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, deberá apegarse estrictamente a lo establecido en el Reglamento Interior y Manual de Organización, así como a la Estructura Orgánica autorizada por su Órgano de Gobierno; vigilando que las remuneraciones al personal se ajusten a la normatividad aplicable. El Presidente Ejecutivo y el Jefe de Departamento de Finanzas y Administración deberán de implementar mecanismos de control referente a servicios personales, con la finalidad de minimizar el riesgo de incurrir en responsabilidades administrativas.	<i>“Por lo que respecta a la presente observación debe manifestarse que en el acta correspondiente a la segunda sesión ordinaria que celebró el patronato en fecha veinticuatro de agosto del año 2017, el comité del patronato autorizó entre otras cosas la plantilla de personal estructura básica 2017, en la cual se contempla un puesto de director de finanzas y administración, cargo que desempeñaba la Contadora Pública María Remedios Sánchez Flores; en consecuencia de lo manifestado y con fundamento en el artículo 8 del Reglamento Interior del Patronato los pagos realizados a esta persona no son improcedentes toda vez que dicha plantilla fue aplicable hasta el día 15 de mayo de 2018. Se anexa al presente, copia del acta y plantillas referidas con anterioridad.”</i>	Presentan copia simple de los siguientes documentos: - Acta de la Segunda Sesión Ordinaria que celebra el “Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala”, correspondiente al Ejercicio 2017. - Plantilla de Personal, Estructura Básica 2017.	<u>NO SOLVENTADA.</u> Toda vez que el cargo que ostentó la Contadora Pública María Remedios Sánchez Flores como Directora de Finanzas y Administración, no se encuentra normado en el Reglamento Interior y Manual de Organización. Asimismo, la “Plantilla de Personal, Estructura Básica 2017” que presentan como propuesta de solventación no está autorizada por la Oficialía Mayor de Gobierno y la Secretaría de Planeación y Finanzas; tal y como lo establece el artículo 60 fracción III del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018, que a la letra dice: <i>“Las Dependencias y Entidades al realizar los pagos por concepto de remuneraciones, prestaciones laborales y demás erogaciones relacionadas con servicios personales, deberán:</i>

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO CARVAJAL SAMPEDRO. CARGO: PRESIDENTE EJECUTIVO Y DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-06. HOJA 5 DE 42.

PERÍODO REVISADO. 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/18/09-2291. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. P.E./005/2020.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	FUNDAMENTO LEGAL: • Artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Artículos 56, 57, 60 fracciones I, II y IV y 65 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2018. • Artículos 21, 22 y 23 del Reglamento Interior del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala. • Capítulos V Estructura Orgánica y VI Organigrama del Manual de Organización del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala. • Artículos 13 fracción I, 34 fracciones I y III y 42 fracciones IV y V del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa para el ejercicio dos mil dieciocho.	CORRECTIVA: Remitir a este Órgano de Control la evidencia del reintegro correspondiente por parte de la Contadora Pública María Remedios Sánchez Flores, quien ostentó indebidamente el cargo de Directora de Finanzas y Administración por la totalidad del importe observado.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<i>III. Abstenerse de contraer obligaciones en materia de servicios personales que impliquen compromisos en subsecuentes ejercicios fiscales, sin la autorización de la Secretaría de Planeación y Finanzas y de la Oficialía Mayor de Gobierno; independientemente de la aprobación específica del Órgano de Gobierno o su equivalente, para el caso de las Entidades."</i> 

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD:

PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO CARVAJAL SAMPEDRO.

CARGO:

PRESIDENTE EJECUTIVO Y DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/18-06.

HOJA 6 DE 42.

PERÍODO REVISADO.

01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/18/09-2291.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

P.E./005/2020.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
3	Del análisis al pago de la gratificación de fin de año al personal adscrito al Patronato, correspondiente al ejercicio dos mil dieciocho; se observa que para el cálculo y pago de la prestación laboral se tomó como base cincuenta días de salario diario, contraviniendo a lo establecido en la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, determinando una diferencia por el importe total de \$113,892.83 (Ciento trece mil ochocientos noventa y dos pesos 83/100 Moneda Nacional), por pagos en exceso. ANEXO I. Cabe mencionar que en el Acta correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria del Ejercicio dos mil dieciocho, celebrada por el Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, el día veintiuno de mayo de dos mil dieciocho; en el acuerdo número 008/2018 se aprobó de forma general la plantilla de personal aplicable al ejercicio dos mil dieciocho; motivo por el cual, no cuentan con la autorización en específico para el otorgamiento de cincuenta días de salario diario para la prestación de aguinaldo. CAUSAS: • Omisión en lo establecido a la normatividad aplicable. • Discrepancias en el pago de prestaciones al personal. • Inconsistencias en el cálculo para el pago de prestaciones al personal.	<u>PREVENTIVA:</u> La Presidencia Ejecutiva del Patronato deberá instruir al área encargada del cálculo y pago de prestaciones al personal del Patronato, para que establezca los sistemas de control necesarios que permitan regular y eficientar el pago de los servicios personales, así como minimizar los riesgos de efectuar pagos indebidos que contravengan a lo que establece la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y los contratos individuales de servicios personales, en perjuicio del patrimonio y el logro de metas y objetivos del propio Patronato, de tal forma deberán remitir evidencia documental a este Órgano de Control de las acciones implementadas.	<i>“Resulta infundada dicha observación toda vez que el artículo 28 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios es declarativo mas no limitativo, en el sentido de establecer que el pago por concepto de aguinaldo no podrá ser menor a 40 días de salario, es decir establece un mínimo mas no un máximo de días para el pago de esa prestación. Aunado a ello debe manifestarse que la plantilla de personal correspondiente al ejercicio 2018, no solo fue autorizada por el Comité del Patronato, fue plenamente revisada y validada por Oficialía Mayor de Gobierno, a través de la Dirección de Recursos Humanos del Estado. Mediante oficio No. OMG/RH/P/310/2018 Donde están autorizados los cincuenta días de dicha prestación.</i> SE ANEXA: • Oficio Oficialía Mayor de Gobierno, a través de la Dirección de Recursos Humanos del Estado No. OMG/RH/P/310/2018. • Plantilla de personal autorizada 2018.	Adjuntan copia simple de los siguientes documentos: • Oficio número OMG/RH/P/310/2018 de fecha veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, signado por la Licenciada Alicia Fraga Bretón en su carácter de Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Gobierno Estatal. • Estructura Básica 2018 de la Plantilla de Personal del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	<u>NO SOLVENTADA.</u> No cuentan con la autorización específica para el otorgamiento de cincuenta días de salario diario para la prestación de aguinaldo, por parte de la Oficialía Mayor de Gobierno en coordinación con la Secretaría de Planeación y Finanzas; motivo por el cual, se realizaron pagos indebidos en detrimento de los recursos del Patronato.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO CARVAJAL SAMPEDRO. CARGO: PRESIDENTE EJECUTIVO Y DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-06. HOJA 7 DE 42.

PERÍODO REVISADO. 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/18/09-2291. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. P.E./005/2020.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<u>EFFECTOS:</u> - Deficiencia en el ejercicio y aplicación de los recursos del Patronato. - Incumplimiento de metas y objetivos del Patronato. - Dispendio de recursos. - Incorrecta aplicación de la normatividad para el cálculo y pago de prestaciones. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. - Artículo 28 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. - Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. - Artículo 30 fracciones V y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. - Artículos 19 fracción III y 23 fracciones III y V del Reglamento Interior del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala. - Capítulo VIII Descripción de Áreas, Objetivos y Funciones, numeral 2 fracción IV del Manual de Organización del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala. - Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Ejercicio dos mil dieciocho, celebrada por el Patronato el día veintiuno de mayo de dos mil dieciocho.	<u>CORRECTIVA:</u> Deberán remitir a esta Contraloría del Ejecutivo, evidencia documental con la justificación fundada y motivada de la realización del pago de la gratificación anual por el monto observado, así mismo presentar la autorización de manera específica de la citada prestación, caso contrario se deberá reintegrar la cantidad señalada en la cédula de observación a la cuenta bancaria del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	<i>Se le informa a este Órgano de Control que el personal del Patronato no percibe otras prestaciones de fin de año, se tiene poco personal administrativo, por lo que las cargas de trabajo son excesivas y es el motivo por el cual de alguna manera se les retribuye con 10 días de más de aguinaldo; y se cuenta con suficiencia presupuestal."</i>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.**

ENTIDAD: **PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO CARVAJAL SAMPEDRO.** CARGO: **PRESIDENTE EJECUTIVO Y DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/18-06.** HOJA 8 DE 42.

PERÍODO REVISADO: **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/18/09-2291.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **P.E./005/2020.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
4	De la revisión y análisis efectuado al pago de nóminas y a la Plantilla de Personal adscrito al Patronato por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, se detectaron las siguientes irregularidades: - Se determinaron pagos en exceso a los trabajadores del Patronato, por el otorgamiento de la compensación anual por tiempo extraordinario durante el período de feria, por un importe total de \$239,087.06 (Doscientos treinta y nueve mil ochenta y siete pesos 06/100 Moneda Nacional); dicha cantidad resulta de la diferencia entre lo aprobado en la Plantilla de Personal de la Primera Sesión Extraordinaria del ejercicio dos mil dieciocho para el pago de dicha prestación y lo efectivamente erogado por el Patronato. ANEXO II. - Se observa el incremento al sueldo mensual percibido por las Licenciadas Miriam Valle Aguilar y Lorena Xochihua Guerra por la cantidad de \$8,600.00 (Ocho mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional), dicho aumento fue autorizado por la Junta de Gobierno del Patronato el día veintiuno de mayo de dos mil dieciocho; sin embargo, los incrementos salariales deben contar con la autorización previa de la Oficialía Mayor de Gobierno y la Secretaría de Planeación y Finanzas.	<u>PREVENTIVA:</u> El Director General y Presidente Ejecutivo del Patronato deberá instruir al área encargada del cálculo y pago de prestaciones autorizadas al personal adscrito al Patronato, para que establezca los sistemas de control necesarios que permitan regular y eficientar el pago de los servicios personales, así como minimizar los riesgos de efectuar pagos indebidos que contravengan a establecido en la normatividad aplicable, en perjuicio del patrimonio y el logro de metas y objetivos del propio Patronato, de tal forma deberán remitir evidencia documental a este Órgano de Control de las acciones implementadas.	<i>"Se informa y se remite a esta autoridad lo siguiente:</i> <i>Derivado de la observación por pagos en exceso por el otorgamiento de la compensación anual por tiempo extraordinario durante el período de feria, me permito manifestar que se cuenta con autorización por parte del Patronato en Tercera Sesión Extraordinaria, al incrementar dicho pago con la finalidad de retribuir el tiempo extraordinario y días laborados en lo mayor posible al personal, pues aún con dicho incremento no se alcanza a cubrir las prestaciones según lo establecido en la Ley como se muestra en la exposición de motivos manifestados por el Arq. Antonio Carvajal Sampedro para dar suficiencia presupuestaria a partidas del capítulo 1000 en dicha sesión.</i> <i>Anexo al presente:</i> <i>1. Copia simple del acta correspondiente a la Tercera Sesión Extraordinaria del ejercicio 2018.</i>	Presentan en copia simple: - Escrito con argumentos justificativos para la solventación de la observación presente. - Acta correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria del Ejercicio 2018, que celebra el "Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala". - Solicitud de autorización para dar suficiencia presupuestal a algunas partidas y capítulos. - Cálculo de compensación a trabajadores del Patronato, por el período de Feria 2018. - Segunda modificación al Presupuesto de Egresos 2018. - Determinación de horas extraordinarias trabajadas en el período de Feria 2018. - Control de asistencia del personal administrativo del Patronato.	<u>NO SOLVENTADA.</u> En la Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria que celebró el Patronato el día diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, no solicitaron la autorización para efectuar la erogación de \$319,632.46 (Trescientos diecinueve mil seiscientos treinta y dos pesos 46/100 Moneda Nacional) de manera específica para el otorgamiento de la prestación "Compensación Anual por Tiempo Extraordinario"; aunado a lo anterior, deberán contar con el Visto Bueno de la Oficialía Mayor de Gobierno, de conformidad con el Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa 2018.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO CARVAJAL SAMPEDRO. CARGO: PRESIDENTE EJECUTIVO Y DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-06. HOJA 9 DE 42.

PERÍODO REVISADO. 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/18/09-2291. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. P.E./005/2020.

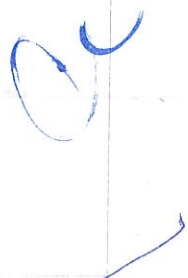
Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	CAUSAS: • Omisión en lo establecido a la normatividad aplicable. • Discrepancias en el pago de prestaciones al personal. • Inconsistencias en el cálculo para el pago de prestaciones al personal. • Inobservancia a la normatividad aplicable en materia de Servicios Personales. EFFECTOS: • Deficiencia en el ejercicio y aplicación de los recursos públicos recaudados por el Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala. • Detrimento a los recursos del Patronato, por el pago indebido de servicios personales. • Malversación de recursos. • Incorrecta aplicación de la normatividad para el cálculo y pago de prestaciones. FUNDAMENTO LEGAL: • Artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 30 fracciones I, V, y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.	CORRECTIVA: Remitir a este Órgano de Control, evidencia documental con la justificación fundada y motivada por los pagos en exceso por concepto de compensación anual por tiempo extraordinario durante el período de feria por el monto observado. Asimismo, presentar la autorización expresa de la Oficialía Mayor de Gobierno y la Secretaría de Planeación y Finanzas, respecto al incremento en el sueldo mensual percibido por las Licenciadas Miriam Valle Aguilar y Lorena Xochihua Guerra. En caso contrario, deberán reintegrar en la cuenta bancaria del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, la totalidad de los importes observados.	2. Exposición de motivos que soportan la solicitud de autorización para dar suficiencia presupuestaria a algunas partidas y/o capítulos 3. Cálculo de compensación por período de feria según LLSPET. 4. Cálculo de compensación por período de feria efectivamente pagada. 5. Copia simple de la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2018. 6. Copia simple de las listas de asistencia. 7. Copia simple del papel de trabajo del cómputo de horas extras. Por lo que respecta a la observación por concepto de incremento al sueldo mensual percibido por las Licenciadas Miriam Valle Aguilar y Lorena Xochihua Guerra, dicho aumento fue autorizado por la Junta de Gobierno del Patronato, el día veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, se cuenta con la autorización previa de la Oficialía Mayor de Gobierno, mediante oficio de autorización y la Secretaría de	SIN TEXTO.	Asimismo, no presentan el oficio de la autorización expresa por parte de la Oficialía Mayor de Gobierno y la Secretaría de Planeación y Finanzas, respecto al incremento en el sueldo mensual percibido por las Licenciadas Miriam Valle Aguilar y Lorena Xochihua Guerra; independientemente de la aprobación específica del Órgano de Gobierno o equivalente, para el caso de las Entidades; tal y como lo establece el artículo 60 fracción III del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO CARVAJAL SAMPEDRO.** CARGO: **PRESIDENTE EJECUTIVO Y DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/18-06.** HOJA 10 DE 42.

PERÍODO REVISADO. **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/18/09-2291.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **P.E./005/2020.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	- Artículos 13 fracción I cuarto párrafo y 42 fracción V del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa para el ejercicio dos mil dieciocho. - Artículos 19 fracción III y 23 fracción V del Reglamento Interior del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala. - Capítulo VIII Descripción de Áreas, Objetivos y Funciones, numeral 2 fracción IV del Manual de Organizacional del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala. - Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Ejercicio dos mil dieciocho, celebrada por el Patronato el día veintiuno de mayo de dos mil dieciocho.	SIN TEXTO.	<i>Planeación y Finanzas. Es parte del Comité del Patronato y lo autorizó mediante el Acta de Sesión antes referida.</i> <i>Por otra parte, hacer de su conocimiento que las personas antes mencionadas llevan las responsabilidades de dos departamentos cada una, siendo un nivel de responsabilidad doble y jornadas de trabajo diarias extensas y sólo se les otorga un aumento considerable."</i> <i>Se anexa oficio por parte de la Oficialía Mayor de Gobierno.</i>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.



CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD:

PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO CARVAJAL SAMPEDRO.

CARGO:

PRESIDENTE EJECUTIVO Y DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/18-06.

HOJA 11 DE 42.

PERÍODO REVISADO.

01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/18/09-2291.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

P.E./005/2020.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.												
5	De la revisión y análisis al pago de nómina del personal básico y eventual del Patronato para la Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, se observa que no calcularon ni enteraron el pago del Impuesto del 3% Sobre Nómina Estatal ante la Secretaría de Planeación y Finanzas, determinando la cantidad de \$204,750.36 (Doscientos cuatro mil setecientos cincuenta pesos 36/100 Moneda Nacional) por el pago de sueldos y prestaciones al personal, dicho importe se determinó de la siguiente manera: <table><tr><th>Concepto.</th><th>Importe.</th><th>3% Sobre nómina.</th></tr><tr><td>Pago de sueldo y prestaciones al personal.</td><td>\$ 5,273,235.74</td><td>\$ 158,197.07</td></tr><tr><td>Pago de sueldo a trabajadores eventuales.</td><td>\$ 1,551,776.52</td><td>\$ 46,553.29</td></tr><tr><td>Sumas:</td><td>\$ 6,825,012.26</td><td>\$ 204,750.36</td></tr></table>	Concepto.	Importe.	3% Sobre nómina.	Pago de sueldo y prestaciones al personal.	\$ 5,273,235.74	\$ 158,197.07	Pago de sueldo a trabajadores eventuales.	\$ 1,551,776.52	\$ 46,553.29	Sumas:	\$ 6,825,012.26	\$ 204,750.36	PREVENTIVA: El Patronato deberá apegarse estrictamente a lo establecido en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios para el cálculo y entero de los impuestos correspondientes, cumpliendo con la obligación de enterar el Impuesto en los plazos establecidos por la normatividad aplicable. El Departamento de Finanzas y Administración deberá implementar acciones que puedan observar el marco normativo establecido, en el ejercicio de los recursos públicos, dando cumplimiento a las obligaciones tributarias.	<i>“En relación a esta observación se le informa a este Órgano de Control que se llegó a un acuerdo de pago en parcialidades, con la Secretaría de Finanzas en coordinación con la Dirección de Ingresos y Fiscalización para regularizar los pagos de este impuesto.</i> <i>Se anexa convenio de programación de pagos en parcialidades.”</i>	Adjunta copia simple de los siguientes documentos: • Oficio número 2020/01/31/113 de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte, signado por el Licenciado Javier Flores Romero Director de Ingresos y Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas; dirigido al Arquitecto José Antonio Carvajal Sampedro, donde le autoriza pagar en 12 parcialidades el Impuesto Sobre Nóminas, correspondiente a los ejercicios 2017, 2018 y 2019. • Calendario de Pagos en 12 parcialidades del Impuesto sobre nóminas, de fecha diez de febrero de dos mil veinte.	<u>NO SOLVENTADA.</u> Los responsables de efectuar el cálculo y entero del Impuesto sobre Nóminas; deberán reintegrar a la cuenta bancaria del Patronato la cantidad total de \$77,709.00 (Setenta y siete mil setecientos nueve pesos 00/100 Moneda Nacional); por el pago de actualizaciones y recargos generados por el entero extemporáneo de dicho impuesto, correspondiente al ejercicio dos mil dieciocho. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 313 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el cual menciona lo siguiente: <i>“...Siempre que se omita el pago de una contribución cuya determinación corresponda a un servidor público, los accesorios serán a cargo exclusivamente de éste...”</i>
Concepto.	Importe.	3% Sobre nómina.															
Pago de sueldo y prestaciones al personal.	\$ 5,273,235.74	\$ 158,197.07															
Pago de sueldo a trabajadores eventuales.	\$ 1,551,776.52	\$ 46,553.29															
Sumas:	\$ 6,825,012.26	\$ 204,750.36															

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO CARVAJAL SAMPEDRO.

CARGO: PRESIDENTE EJECUTIVO Y DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-06.

HOJA 12 DE 42.

PERÍODO REVISADO. 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/18/09-2291.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. P.E./005/2020.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	- Incumplimiento del plazo establecido en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. EFFECTOS: - El Patronato podrá ser requerido por la Secretaría de Planeación y Finanzas para efectuar el entero del Impuesto del 3% Sobre Nóminas. - El incumplimiento en tiempo y forma de los Impuestos, genera el pago de actualizaciones y recargos. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. - Artículos 8, 10, 131, 132, 133, 134 y 136 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. - Artículo 30 fracciones IV y XVII de Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. - Artículo 13 fracción I sexto párrafo del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa para el ejercicio dos mil dieciocho.	<u>CORRECTIVA:</u> El Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala deberá realizar el entero y pago correspondiente del Impuesto observado, remitiendo copia a la Contraloría del Ejecutivo para la validación correspondiente.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

ENTIDAD:
PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO CARVAJAL SAMPEDRO.

CARGO: PRESIDENTE EJECUTIVO Y DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-06.

HOJA 13 DE 42.

PERÍODO REVISADO.
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/18/09-2291.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. P.E./005/2020.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	- Artículo 23 fracción V del Reglamento Interior del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala. - Capítulo VIII Descripción de áreas, objetivos y funciones, numeral 2 fracción IX del Manual de Organización del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD:
PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO CARVAJAL SAMPEDRO.

CARGO: PRESIDENTE EJECUTIVO Y DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-06.

HOJA 14 DE 42.

PERÍODO REVISADO.
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/18/09-2291.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. P.E./005/2020.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
6	De la revisión efectuada a los expedientes del personal básico adscrito al Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, se detectaron expedientes incompletos; ya que carecen de la documentación que compruebe su grado de preparación, experiencia, perfil y demás información necesaria para su contratación y permanencia en el Patronato, de conformidad con la normatividad aplicable. ANEXO III. Aunado a lo anterior, el Departamento de Recursos Humanos deberá solicitar la actualización de documentación en los expedientes de personal, ya que se tienen documentos que carecen de vigencia como la copia de credenciales de elector, comprobante actual de domicilio, último grado de estudios, cédula profesional, cartilla militar, entre otros. CAUSAS: - Falta de atención en la integración de expedientes en la contratación de personal por parte del Área Administrativa del Patronato. - Inobservancia de la normatividad aplicable. EFFECTOS: - No se tiene la certeza de que el personal contratado cumpla con el perfil deseable para realizar las actividades dentro del Patronato. - Se realizan altas de personal con expedientes incompletos.	<u>PREVENTIVA:</u> El Departamento de Finanzas y Administración del Patronato, deberá dar cabal cumplimiento al marco normativo establecido en materia de recursos humanos, implementando las medidas de control que permitan recabar en su totalidad la documentación necesaria para el ingreso y contratación del personal eventual. Garantizando que el reclutamiento, selección y contratación del personal se realice de conformidad con la normatividad aplicable, obteniendo expedientes completos y disponibles para su revisión por los entes fiscalizadores.	<i>“Para efectos de solventar la presente observación se anexa al presente para que surtan los efectos legales correspondientes:</i> <i>Copia del memorándum número R.H./01/2020 girado al personal que labora en este patronato para la actualización de su expediente laboral.</i> <i>Copias de los documentos faltantes en cada expediente y que se detallan en el anexo número III.”</i>	Adjuntan la siguiente documentación: - Memorándum No. R.H./01/2020 del 7 de enero 2020 dirigido al personal administrativo y operativo del Patronato. - Contrato de prestaciones de servicios laborales de la C. Anabel Calderón Flores. - Copia de caratula de cartilla militar de Hugo Cuamatzi Nava. - Currículum vitae de Javier Santiago Castañeda. - Currículum vitae de Hugo Rodríguez Moreno. - Currículum vitae de Pablo Fuentes Ortega. - CURP de Rocío Valencia Rodríguez. - Aviso de movimientos al padrón de personal (Baja) de Yurith Pluma Sánchez. - Solicitud de empleo y currículum vitae de Guadalupe Hernández Romero. - Comprobante del servicio militar de Julio Fernández del Valle.	<u>SOLVENTADA.</u>

ENTIDAD:

PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO CARVAJAL SAMPEDRO.

CARGO:

PRESIDENTE EJECUTIVO Y DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/18-06.

HOJA 15 DE 42.

PERÍODO REVISADO.

01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/18/09-2291.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

P.E./005/2020.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	- Incumplimiento con los objetivos del Patronato - Falta de cumplimiento a la normatividad aplicable. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. - Artículo 46 Fracción IX de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. - Capítulo VIII numeral 2 fracciones IV y XV del Manual de Organización del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala. - Capítulo I Fracción II numeral 2.1 Documentos de Ingreso del Manual de Normas y Procedimientos de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala.	<u>CORRECTIVA:</u> El Patronato deberá remitir la evidencia de las solicitudes efectuadas a los trabajadores para la correcta integración de la documentación faltante en cada uno de los expedientes observados, así como la actualización en los documentos del personal adscrito al Patronato para las Exposiciones y Ferias de la Ciudad de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	- Curriculum vitae de Daniel Cruz Cabrera. - Curriculum vitae de Óscar Flores Sánchez. - Curriculum vitae de Apolinar Rodríguez Caballero. - Curriculum vitae de Clemente Alarcón Dorantes. - Curriculum vitae de Arturo García Hernández. - Movimiento al padrón de personal (Baja) de Santos Ixtlapale Guerra.	SIN TEXTO.



CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD:
PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO CARVAJAL SAMPEDRO.

CARGO: PRESIDENTE EJECUTIVO Y DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-06.

HOJA 16 DE 42.

PERÍODO REVISADO.
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/18/09-2291.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. P.E./005/2020.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
7	Del análisis y revisión practicada al sistema de control de asistencia del personal adscrito al Patronato, por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho; se detectaron las siguientes inconsistencias: - El personal básico encargado de la administración del Patronato no registra su asistencia en el reloj checador de huella digital; por lo que registran su asistencia de forma manual, a través de listas de asistencia, las cuales carecen de veracidad y son susceptibles al manejo irregular de la información que se plasma en ellas. - No se tiene la certeza de que todo el personal del Patronato cumpla con la jornada laboral establecida en los contratos de prestación de servicios; motivo por el cual no realizan los descuentos de nómina al personal básico por retardos y faltas. Hechos que denotan deficiencias y falta de cumplimiento de facultades y obligaciones de los servidores públicos involucrados en el control de asistencia del personal básico. Asimismo, contraviene a lo establecido en los preceptos establecidos en la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.	<u>PREVENTIVA:</u> El Departamento de Finanzas y Administración deberá implementar las medidas de control necesarias para la correcta aplicación de los lineamientos establecidos para el control de asistencias, ya que al realizar la inspección se verifica que el personal presenta incidencias en los registros de asistencia; sin embargo, no existe evidencia de que se hayan aplicado los descuentos o la justificación correspondiente. <u>CORRECTIVA:</u> Remitir a la Contraloría del Ejecutivo la evidencia suficiente, competente y veraz que acredite el motivo por el cual no fueron aplicados los descuentos al personal por las incidencias detectadas. Asimismo, deberán evidenciar que actualmente se está implementando un adecuado control de asistencia de todo el personal adscrito al Patronato, sin excepción alguna; así como la aplicación de los descuentos al personal que sea acreedor a los mismos.	<i>“En atención a la presente observación se anexan los permisos y justificantes correspondientes a las faltas y retardos registrados en las incidencias del personal básico operativo y que justifican las faltas e inasistencias. Así también se anexa a la presente copia del memorándum número R.H/02/2020 dirigido al personal administrativo y operativo de este Patronato, en el cual se les informa que su registro de entrada y salida al centro de trabajo deberá ser registrada en el reloj checador.</i> <i>De igual manera se informa a este Órgano de Control que para este ejercicio 2020 se implementa un adecuado control de asistencia de todo el personal adscrito al Patronato, sin excepción alguna y se aplicaran los descuentos al personal que sea acreedor a los mismos.</i> <i>Se anexa:</i> <i>Registros de asistencia por reloj checador 2020.”</i>	Presentan evidencia documental en copia simple de: - Memorándum número R.H./02/2020, de fecha trece de enero de dos mil veinte, por medio del cual informan e instruyen a todo el personal que deberán registrar su asistencia mediante el reloj checador. - Reporte de eventos de asistencia del personal adscrito al Patronato, correspondiente al período del dieciséis al veinte de enero de dos mil veinte. - Justificantes de inasistencias y permisos de los trabajadores del Patronato, desglosado por mes correspondiente al ejercicio 2018.	<u>SOLVENTADA.</u>

ENTIDAD:
PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO CARVAJAL SAMPEDRO.

CARGO: PRESIDENTE EJECUTIVO Y DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-06.

HOJA 17 DE 42.

PERÍODO REVISADO.
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/18/09-2291.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. P.E./005/2020.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	CAUSAS: - Falta de supervisión y control por parte de la Administración. - Inobservancia a los lineamientos para el control de asistencias. - El personal no respeta el procedimiento de validar las entradas y salidas de su jornada laboral. - Deficiencias en los controles de asistencia establecidos por el Patronato. EFFECTOS: - No se tiene la certeza de que el personal cubra el horario laboral establecido. - Deficiencias en el rendimiento laboral de los trabajadores. - Posible afectación al Patronato en el cumplimiento de metas y objetivos programados. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. - Artículos 14 y 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. - Artículo 30 fracciones IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. - Artículo 297 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.**

ENTIDAD: **PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO CARVAJAL SAMPEDRO.** CARGO: **PRESIDENTE EJECUTIVO Y DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/18-06.** **HOJA 18 DE 42.**

PERÍODO REVISADO. **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/18/09-2291.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **P.E./005/2020.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	- Contratos de Prestación de Servicios, celebrados por el Presidente Ejecutivo del Patronato y el Trabajador. - Artículos 19 fracción III y 23 fracción V del Reglamento Interior del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala. - Capítulo VIII numeral 2 fracciones IV y XV del Manual de Organización del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.



ENTIDAD:
PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO CARVAJAL SAMPEDRO.

CARGO: PRESIDENTE EJECUTIVO Y DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-06.

HOJA 19 DE 42.

PERÍODO REVISADO.
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/18/09-2291.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. P.E./005/2020.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
8	De la revisión efectuada a las pólizas cheque emitidas por el Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, para el pago del personal eventual que fue contratado para la “Feria de Tlaxcala 2018”, se observa la cantidad de \$378,778.40 (Trescientos setenta y ocho mil setecientos setenta y ocho pesos 40/100 Moneda Nacional); toda vez que en las pólizas cheque no se encontraron las nóminas firmadas o recibos que amparen los pagos realizados en efectivo, detonando deficiencias en la justificación y comprobación del ejercicio del gasto. ANEXO IV. CAUSAS: - Deficiencias en la integración del soporte documental de las pólizas. - El personal encargado de la integración de documentos desconoce los criterios aplicables a la misma. EFFECTOS: - No permite una adecuada fiscalización de los recursos recaudados por el Patronato. - La información generada en las pólizas de registro carece de veracidad y certeza.	PREVENTIVA: El Presidente del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala deberá instruir a las áreas correspondientes para que las mismas establezcan los controles internos necesarios que permitan que la operatividad del Patronato se apegue a la normatividad aplicable, con el propósito de implementar un sistema de control en la integración de la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto. CORRECTIVA: Remitir a la Contraloría del Ejecutivo las nóminas o los recibos de pago debidamente firmadas por el personal eventual que recibió sus pagos en efectivo; caso contrario deberán reintegrar el importe observado.	“Con el fin para dar cumplimiento a la observación realizada, remitimos a este H. Autoridad copia simple de la documentación que ampara los cheques enlistados en su ANEXO IV del pliego de observaciones.”	Adjuntan en copia simple documentación comprobatoria de las siguientes pólizas: - Ch 1850 Pago de Nómina eventual del 12 al 18 de octubre de 2018 por \$1,211.96 (mil doscientos once pesos 96/100 Moneda Nacional). - Ch 1851 Pago de Nómina eventual del 12 al 18 de octubre de 2018 por \$5,627.96 (cinco mil seiscientos veintisiete pesos 96/100 Moneda Nacional). - Ch 1853 Pago de Nómina eventual del 19 al 25 de octubre de 2018 por \$3,294.70 (tres mil doscientos noventa y cuatro pesos 70/100 Moneda Nacional). - Ch 1858 y Ch 1860 Pago de Nómina eventual del 26 de octubre al 1 de noviembre de 2018 por \$78,325.57 (setenta y ocho mil trescientos veinticinco pesos 57/100 Moneda Nacional) y \$7,684.42 (siete mil seiscientos ochenta y cuatro 42/100 Moneda Nacional). - Ch 1863 Pago de Nómina eventual del 02 al 08 de noviembre de 2018 por	SOLVENTADA.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO CARVAJAL SAMPEDRO.** CARGO: **PRESIDENTE EJECUTIVO Y DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/18-06.** HOJA 20 DE 42.

PERÍODO REVISADO. **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/18/09-2291.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **P.E./005/2020.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículos 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 23 fracción V del Reglamento Interior del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala. • Capítulo VIII Descripción de Áreas, Objetivos y Funciones, numeral 2 fracción IX del Manual de Organización del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	\$85,207.56 (ochenta y cinco mil doscientos siete pesos 56/100 Moneda Nacional). • Ch 1866 Pago de Nómina eventual del 09 al 15 de noviembre de 2018 por \$102,874.91 (ciento dos mil ochocientos setenta y cuatro pesos 91/100 Moneda Nacional). • Ch 1874 Pago de Nómina eventual del 16 al 22 de noviembre de 2018 por \$77,973.81 (setenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 81/100 Moneda Nacional). • Ch 1875 Pago de Nómina eventual del 23 al 29 de noviembre de 2018 por \$10,342.50 (diez mil trescientos cuarenta y dos pesos 50/100 Moneda Nacional). • Ch 1877 Pago de Nómina eventual del 23 al 29 de noviembre de 2018 por \$5,331.39 (cinco mil trescientos treinta y un pesos 39/100 Moneda Nacional). • Ch 1878 Pago de Nómina eventual del 23 al 29 de noviembre de 2018 por \$903.62 (novecientos tres pesos 62/100 Moneda Nacional).	SIN TEXTO.

ENTIDAD:
PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO CARVAJAL SAMPEDRO.

CARGO: PRESIDENTE EJECUTIVO Y DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-06.

HOJA 21 DE 42.

PERÍODO REVISADO.
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/18/09-2291.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. P.E./005/2020.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
9	De los Estados Financieros emitidos por el Patronato al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho y del análisis efectuado a la integración del saldo de Cuentas por Cobrar, se observa la cantidad de \$37,000.00 (Treinta y siete mil pesos 00/100 Moneda Nacional); toda vez que corresponden a cantidades pendientes de recuperar del ejercicio dos mil diecisiete. ANEXO V. Asimismo, se desconocen las acciones efectuadas por el Departamento de Finanzas y Administración, tendientes a la recuperación, depuración o en su caso, la cancelación de dicho saldo. CAUSAS: - Falta de control y seguimiento por parte del área encargada del cobro de dichas cuentas. - Inobservancia del marco normativo aplicable. - Deficiente control administrativo. EFFECTOS: - La información financiera reflejada en Cuentas por Cobrar no es confiable para la toma de decisiones. - Inconsistencias en la información financiera generada. - Incumplimiento con las metas y objetivos del Patronato. - Deficiente control administrativo.	PREVENTIVA: El Director General y Presidente Ejecutivo del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, deberá instruir al Departamento de Finanzas y Administración para realizar las acciones necesarias tendientes a la recuperación o depuración de los saldos observados. CORRECTIVA: Enviar a la Contraloría del Ejecutivo evidencia de las acciones implementadas por el Patronato para la recuperación del saldo observado; caso contrario, deberán remitir la autorización de su Órgano de Gobierno para la depuración y/o cancelación del saldo.	<i>"Nos permitimos informar a esta H. Autoridad que las cuentas por cobrar observadas fueron debidamente pagadas y depuradas en el ejercicio 2019, lo cual se soporta con las pólizas siguientes:</i> <i>Dr-10 de fecha 31/07/2019 y Dr-10 de fecha 31/12/2019 amparan el pago de F-2041 por la cantidad de \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) y la depuración de cuentas por cobrar 2537 y 2510 a las cuales se autorizó realizar depuración de saldos en la Primera Sesión Ordinaria del ejercicio 2019.</i> <i>Ig-5 de fecha 31/12/2019, ampara pago de F-2511 por la cantidad de 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional).</i> <i>Acta de la primera sesión ordinaria del ejercicio 2019, donde se autoriza realizar la depuración de los saldos."</i>	Presentan copia simple de los siguientes documentos: - Póliza de diario No. 10 del mes de julio 2019. - Póliza de diario No. 10 del mes de diciembre 2019. - Dos fichas de depósito una por \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) y \$644.00 (seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional), ambas del 30 de diciembre de 2019. - Acta de la primera sesión ordinaria del ejercicio 2019 del Consejo Directivo del Patronato de Feria. - Papel de trabajo por medio del cual, presentan una depuración de depósitos no identificados. - Póliza Dr. 15 de fecha treinta de septiembre de dos mil diecisiete por un monto de \$70,500.00 (setenta mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional), con un reporte de facturación real y factura del gobierno del estado por un monto de \$16,000.00	<u>SOLVENTADA.</u>

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO CARVAJAL SAMPEDRO. CARGO: PRESIDENTE EJECUTIVO Y DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-06. HOJA 22 DE 42.

PERÍODO REVISADO. 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/18/09-2291. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. P.E./005/2020.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	FUNDAMENTO LEGAL: • Artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 23 fracciones III y V del Reglamento Interior del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala. • Capítulo VIII Descripción de Áreas, Objetivos y Funciones, numeral 2 fracción IV del Manual de Organización del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	(dieciséis mil pesos 00/100 Moneda Nacional). • Póliza Dr. 37 de fecha treinta de noviembre de dos mil diecisiete, por registro de depósitos no identificados en cuentas bancarias por \$22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 Moneda Nacional). • Póliza Dr. 3 de fecha trece de enero de dos mil diecisiete, referente al registro de depósito no identificado según estado de cuenta 2017 por \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional). • Póliza Dr. 2 de fecha treinta de abril de dos mil dieciocho, por el concepto de registro de depósito no identificado según estado de cuenta 2018 por \$10,100.00 (diez mil cien pesos 00/100 Moneda Nacional).	SIN TEXTO.

ENTIDAD: PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO CARVAJAL SAMPEDRO.

CARGO: PRESIDENTE EJECUTIVO Y DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-06.

HOJA 23 DE 42.

PERÍODO REVISADO. 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/18/09-2291.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. P.E./005/2020.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.						
10	De la revisión a los Estados Financieros emitidos por el Patronato, se detectó que durante el evento de la “Feria de Tlaxcala 2018”, obtuvieron ingresos por el importe total de \$5,718,550.00 (Cinco millones setecientos dieciocho mil quinientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional) por concepto de boletos de admisión; de los cuales se observa que no efectuaron el cálculo y entero del 5% del Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos ante la Secretaría de Planeación y Finanzas, mismo que asciende a la cantidad de \$285,927.50 (Doscientos ochenta y cinco mil novecientos veintisiete pesos 50/100 Moneda Nacional). <table><tr><th>Concepto.</th><th>Importe.</th><th>5% Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos.</th></tr><tr><td>Boletaje (Taquillas).</td><td>\$5,718,550.00</td><td>\$ 285,927.50</td></tr></table> CAUSAS: • Inobservancia del marco normativo establecido. • No se tiene la debida diligencia para el pago de impuestos. • Incumplimiento del plazo establecido en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Deficiente control interno en materia de los principios de eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas.	Concepto.	Importe.	5% Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos.	Boletaje (Taquillas).	\$5,718,550.00	\$ 285,927.50	PREVENTIVA: Deberán apegarse estrictamente a lo establecido en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios para el cálculo y entero del impuesto correspondiente, cumpliendo con la obligación de enterar el Impuesto en los plazos establecidos por la normatividad aplicable. El Departamento de Finanzas y Administración deberá implementar acciones que puedan observar el marco normativo establecido, en el ejercicio de los recursos públicos, dando cumplimiento a las obligaciones tributarias. CORRECTIVA: Deberán remitir a este Órgano de Control la evidencia del entero y pago correspondiente del Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos ante la Secretaría de Planeación y Finanzas, por el importe observado.	“En relación a esta observación se remite a este Órgano de Control lo siguiente: • <i>Copia simple del oficio No. P.E./090/2018 de fecha 3 de octubre del 2018; a la Dirección de Ingresos y Fiscalización; donde se solicita la condonación de entero del 5% del Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos ante la Secretaría de Planeación y Finanzas.</i> • <i>Copia simple del oficio D.I.E.2018/10/22/2038 de fecha 22 de octubre del 2018 emitido por la Dirección de Ingresos y Fiscalización donde se otorga a este patronato la condonación del 100% de dicho impuesto.</i> Dando cumplimiento en todo momento a lo establecido en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y al control interno en materia de los principios de eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas.”	Anexan copia de los siguientes documentos: • Oficio P.E./090/2018 de fecha tres de octubre de dos mil dieciocho dirigido al Licenciado Javier Flores Romero y firmado por el Arquitecto José Antonio Carvajal Sampedro. • Oficio D.I.E.2018/10/22/2038 de fecha veintidós de octubre de dos mil dieciocho dirigido al Arquitecto José Antonio Carvajal Sampedro y signado por el Licenciado Javier Flores Romero.	<u>SOLVENTADA.</u>
Concepto.	Importe.	5% Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos.									
Boletaje (Taquillas).	\$5,718,550.00	\$ 285,927.50									

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO CARVAJAL SAMPEDRO. CARGO: PRESIDENTE EJECUTIVO Y DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-06. HOJA 24 DE 42.

PERÍODO REVISADO. 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/18/09-2291. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. P.E./005/2020.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<u>EFFECTOS:</u> - El incumplimiento en tiempo y forma de los Impuestos, genera el pago de actualizaciones y recargos. - El Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala podrá ser requerido por la Secretaría de Planeación y Finanzas para efectuar el entero del Impuesto del 5% sobre Diversiones y Espectáculos Públicos. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. - Artículos 8, 10, 105, 106, 108, 109 fracción I y 110 fracción II del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. - Artículo 30 fracciones IV y XVII de Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. - Artículo 23 fracción V del Reglamento Interior del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala. - Capítulo VIII Descripción de áreas, objetivos y funciones, numeral 2 fracción IX del Manual de Organización del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

ENTIDAD:

PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO CARVAJAL SAMPEDRO.

CARGO:

PRESIDENTE EJECUTIVO Y DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/18-06.

HOJA 25 DE 42.

PERÍODO REVISADO.

01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/18/09-2291.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

P.E./005/2020.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
11	De la revisión a los contratos celebrados con los concesionarios Espectaculares García, Sociedad Anónima de Capital Variable y PROPIMEX Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; para el evento de la “Feria de Tlaxcala 2018”, de detectaron las siguientes inconsistencias: - No se encontró evidencia de haber entregado al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, los quince mil boletos de cortesía para el acceso a los juegos mecánicos; así como los tres mil juguetes recibidos por el concesionario Espectaculares García, Sociedad Anónima de Capital Variable. - Asimismo, del concesionario PROPIMEX Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, no se encontró evidencia de que el Patronato recibió de conformidad \$27,655.00 (Veintisiete mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional) en productos de la marca; desconociendo el uso y/o distribución de los mismos.	<u>PREVENTIVA:</u> El Presidente Ejecutivo y Director General del Patronato deberá instruir al responsable del Departamento de Finanzas y Administración, con el propósito de implementar los controles necesarios para evitar alguna contingencia en la integración de la documentación comprobatoria que presenten los distintos departamentos administrativos del Patronato, para que se cumplan con las normas y procedimientos establecidos, así como con los requisitos contables, fiscales y legales que procedan. <u>CORRECTIVA:</u> El área correspondiente de recibir los entregables de los contratos celebrados por los concesionarios, deberá presentar la documentación requerida para su verificación o en su caso reintegrar el monto observado.	“En relación a esta observación se anexa a esta propuesta de solventación la siguiente documentación: - Copia simple de recibo por 15,000 boletos de cortesía para juegos mecánicos para el DIF estatal. - Propuesta por parte de la empresa de juegos mecánicos Espectaculares García, Sociedad Anónima de Capital Variable. - Copia simple del contrato celebrado con la empresa de juegos mecánicos Espectaculares García, Sociedad Anónima de Capital Variable en el cual no se encuentra estipulado en ninguna cláusula la entrega de los tres mil juguetes que se establecen en esta observación. - Copia simple de las requisiciones donde se realiza la distribución de los productos mencionados, entregados como parte del patrocinio de la empresa PROPIMEX Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.”	Presentan copia simple de los siguientes documentos: - Oficio sin número de fecha veintidós de octubre de dos mil dieciocho dirigido a la Maestra. Maday Capilla Piedras; mediante el cual se remiten los 15,000 boletos de cortesía. - Contrato para la concesión de Juegos Mecánicos a la empresa “Espectaculares García Sociedad Anónima de Capital Variable”. - Cotización-presentación de la empresa “Espectaculares García Sociedad Anónima de Capital Variable” al presidente de la Feria Estatal de Tlaxcala. - Relación de entrega de Agua Natural, Coca Cola y Powerade con su respectiva requisición, para el suministro correspondiente.	<u>SOLVENTADA.</u>

Concesionario.	Aportaciones Adicionales.
Espectaculares García, S.A. de C.V.	15,000 Boletos de Cortesía para el DIF. 3,000 Juguetes para el Día del Niño.
PROPIMEX S. de R.L. de C.V.	\$27,655.00 En Productos de la marca.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO CARVAJAL SAMPEDRO. CARGO: PRESIDENTE EJECUTIVO Y DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-06. HOJA 26 DE 42.

PERÍODO REVISADO. 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/18/09-2291. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. P.E./005/2020.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	CAUSAS: - Falta de seguimiento a las cláusulas de los contratos celebrados por el Patronato. - Deficiente Control por parte del Departamento de Finanzas y Administración. - Inobservancia a la normatividad aplicable. EFFECTOS: - Falta de certeza en el cumplimiento de los contratos. - Documentación comprobatoria faltante. - Se está expuesto a una desviación de recursos. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. - Artículo 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Artículos 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. - Artículo 23 fracción V del Reglamento Interior del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala. - Capítulo VIII Numeral 2 fracción IX del Manual de Organización del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD:

PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO CARVAJAL SAMPEDRO.

CARGO:

PRESIDENTE EJECUTIVO Y DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/18-06.

HOJA 27 DE 42.

PERÍODO REVISADO.

01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/18/09-2291.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

P.E./005/2020.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
12	Del análisis y revisión a los recursos ejercidos por concepto de Fondo Revolvante durante el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho; se detectaron las siguientes inconsistencias: - Presentan un saldo pendiente de comprobar por la cantidad total de \$17,830.00 (Diecisiete mil ochocientos treinta pesos 00/100 Moneda Nacional). ANEXO VI. - No adjuntan la autorización ni la justificación del incremento al importe asignado para el Fondo Revolvante, por el importe de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 Moneda Nacional). - Se realizaron compras con recursos del Fondo Revolvante en partidas y conceptos del gasto, que no están autorizadas en el Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público. Cabe mencionar que el Fondo Revolvante se crea con la finalidad de cubrir pagos por gastos menores o emergentes que pueda tener el Patronato, durante el desarrollo de sus actividades para el cumplimiento de metas y objetivos; observando los montos y las partidas autorizadas en el Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público.	<u>PREVENTIVA:</u> El Director General y Presidente Ejecutivo del Patronato deberá instruir al área correspondiente, para establecer normas, políticas y procedimientos que permitan el uso eficaz, eficiente y transparente en el ejercicio de los recursos asignados al Fondo Revolvante del Patronato. <u>CORRECTIVA:</u> El Patronato deberá remitir a este Órgano de Control la documentación comprobatoria por los gastos efectuados mediante el Fondo Revolvante por la cantidad total de \$17,830.00 (Diecisiete mil ochocientos treinta pesos 00/100 Moneda Nacional); caso contrario, deberán realizar el reintegro correspondiente a la cuenta bancaria del Patronato. Aunado a lo anterior, deberán presentar la autorización y justificación del incremento al importe asignado para el Fondo Revolvante, así como la evidencia de los mecanismos implementados por el área correspondiente.	<i>"Nos permitimos remitir a esta H. Autoridad la documentación comprobatoria de los gastos efectuados mediante fondo revolvante por la cantidad total de \$17,830.00 (Diecisiete mil ochocientos treinta pesos 00/100 Moneda Nacional) consistente en:</i> <i>Póliza Dr-3 del 15/05/2018 ampara gastos por la cantidad de \$3,000.00</i> <i>Póliza Dr-2 del 01/08/2018 ampara gastos por la cantidad de \$10,000.00</i> <i>Póliza de Dr-26 del 30/11/2018 ampara gastos por la cantidad de \$1,740.50</i> <i>Póliza de Dr-7 del 31/12/2018 ampara gastos por la cantidad de \$3,000</i> <i>Ficha de depósito de fecha 16/01/2020 ampara devolución por la cantidad de \$90.00 correspondientes a cantidad pendiente de comprobar del Ch-1815 de fecha 30/04/2018.</i> <i>Asimismo, remitimos escrito de autorización para incrementar el fondo a la cantidad de \$15,000.00</i>	Adjuntan la siguiente documentación en copia simple: - Póliza Dr. 3 de fecha quince de mayo de dos mil dieciocho, por concepto de Comprobación de Fondo Revolvante por \$3,042.20 (tres mil cuarenta y dos pesos 20/100 Moneda Nacional). - Póliza Dr. 2 de fecha uno de agosto de dos mil dieciocho Ch-1825 Miriam Valle Aguilar, por comprobación de gastos menores del mes de julio por \$14,500.00 (catorce mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional). - Póliza Dr. 26 de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciocho, Comprobación Ch-1847 Miriam Valle Aguilar (Gastos menores) por \$1,740.50 (Mil setecientos cuarenta mil 50/100 moneda Nacional). - Póliza Dr. 7 de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, Miriam Valle Aguilar (Comprobación gastos menores) por \$3,348.69 (tres mil trescientos cuarenta y ocho	<u>SOLVENTADA.</u>

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD:

PATRONATO PARA LAS
EXPOSICIONES Y FERIAS EN
LA CIUDAD DE TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA
DE SOLVENTACIÓN.

ARQUITECTO JOSÉ
ANTONIO CARVAJAL
SAMPEDRO.

CARGO:

PRESIDENTE EJECUTIVO
Y DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA
NÚMERO:

AIC/18-06.

HOJA 28 DE 42.

PERÍODO REVISADO.

01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2018.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/18/09-2291.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

P.E./005/2020.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	CAUSAS: - Desconocimiento de la normatividad aplicable para la comprobación del Fondo Revolvente. - Falta de control interno en el ejercicio de los recursos del fondo. - Inobservancia del marco normativo. EFFECTOS: - Inconsistencias en la comprobación del Fondo Revolvente. - Erogaciones que no corresponden al objeto del fondo. - Documentación comprobatoria insuficiente. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. - Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Artículo 302 del Código financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. - Capítulo II Fondos Revolventes, del Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público. - Artículos 19 fracción III y 23 fracción V del Reglamento Interior del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala. - Capítulo VIII Inciso 2 fracciones IV y IX del Manual de Organización del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	(Quince mil pesos 00/100 Moneda Nacional), mismo en el que se instruye deberá ser aplicado únicamente con la finalidad de cubrir gastos menores o emergentes que pueda tener el Patronato."	pesos 69/100 Moneda Nacional).	SIN TEXTO.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
 CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO CARVAJAL SAMPEDRO.** CARGO: **PRESIDENTE EJECUTIVO Y DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/18-06.** HOJA 29 DE 42.

PERÍODO REVISADO. **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/18/09-2291.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **P.E./005/2020.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
13	Del análisis efectuado a la póliza cheque número 1807 de fecha veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, se observa el pago total de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 Moneda Nacional); por concepto de gastos a comprobar para la organización del evento "Tlaxcala La Feria 2018" a la Ciudad de León Guanajuato, solicitados por el Arquitecto José Antonio Carvajal Sampedro en su carácter de Presidente Ejecutivo del Patronato; de lo cual se detectaron las siguientes irregularidades en la comprobación del recurso por erogaciones que resultan improcedentes, las cuales fueron: - Compra de dos boletos para el Concierto de Timbiriche, celebrado el día veintisiete de enero de dos mil dieciocho, en la ciudad de León Guanajuato por un importe total de \$5,200.00 (Cinco mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional). - Pago de hospedaje y alimentos para dos personas en el Hotel Group NH Collection, en la ciudad de León Guanajuato por la cantidad total de \$4,372.77 (Cuatro mil trescientos setenta y dos pesos 77/100 Moneda Nacional). - Consumo de alimentos en el restaurant Mr. Pampas León por el importe de \$2,882.00 (Dos mil ochocientos ochenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional).	<u>PREVENTIVA:</u> Los gastos a comprobar se otorgan sólo en circunstancias especiales y plenamente justificadas, mediante solicitud por escrito indicando el motivo del gasto; asimismo, deberán instruir al área correspondiente para que se implementen los controles necesarios que permitan ejercer los recursos de conformidad con la normatividad aplicable, para dar cumplimiento a las metas y objetivos de la Entidad. <u>CORRECTIVA:</u> El Arquitecto José Antonio Carvajal Sampedro deberá realizar el reintegro correspondiente a la cuenta bancaria del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, por la cantidad total de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 Moneda Nacional), remitiendo a este Órgano de Control la evidencia correspondiente.	<i>"Se le informa a este Ente Fiscalizador que con la finalidad de contribuir con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 donde el C. Gobernador del Estado de Tlaxcala, Marco Antonio Mena Rodríguez tiene como prioridad en el OBJETIVO 1.9. CONSOLIDAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA TURÍSTICA DE TLAXCALA A FIN DE POSICIONARLA ENTRE LAS MÁS ATRACTIVAS DEL CENTRO DEL PAÍS. Ello para detonar el empleo, desarrollo económico y prosperidad para las familias Tlaxcaltecas, es que la Feria de Tlaxcala cobra importancia derivado de la derrama económica y turística que genera, en ese tenor de ideas y teniendo como principal objetivo de creación del patronato como lo establece el Artículo 1º de la Ley Orgánica para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala realizar anualmente una exposición Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial y Cultural en la capital del Estado es que se acude al llamado del Director General de la Feria de León para visitar su feria promover y realizar un intercambio</i>	Presentan evidencia documental de la siguiente documentación en copia simple: - Invitación por parte del Director General de la Feria Estatal de León, dirigida al Arquitecto José Antonio Carvajal Sampedro Presidente Ejecutivo y Director General del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, mediante la cual, solicita su presencia junto con los representantes de otros estados y miembros de la ASONAFE los días 26, 27 y 28 de enero de dos mil dieciocho, para junta de trabajo. - Memorándum sin número de fecha de veintitrés de enero de dos mil dieciocho por medio del cual el Presidente Ejecutivo Arquitecto José Antonio Carvajal Sampedro comisiona a Hugo Cuamatzi Nava para asistir a la reunión de trabajo. - Agenda de trabajo en reunión con evidencia fotográfica.	<u>SOLVENTADA.</u>

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD:

PATRONATO PARA LAS
EXPOSICIONES Y FERIAS EN
LA CIUDAD DE TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA
DE SOLVENTACIÓN.

ARQUITECTO JOSÉ
ANTONIO CARVAJAL
SAMPEDRO.

CARGO: PRESIDENTE EJECUTIVO
Y DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA
NÚMERO:

AIC/18-06.

HOJA 30 DE 42.

PERÍODO REVISADO.

01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2018.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/18/09-2291.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

P.E./005/2020.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	- Suministro de combustible los días veintiséis y veintiocho de enero de dos mil dieciocho, por la cantidad total de \$2,404.31 (Dos mil cuatrocientos cuatro pesos 31/100 Moneda Nacional). - Pago de casetas y peajes por el importe de \$1,454.00 (Mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional), para el traslado a la ciudad de León Guanajuato. El pago de dichos comprobantes resulta improcedente, toda vez que no cumplen con los fines para los cuales fue solicitado el recurso. CAUSAS: - Documentación improcedente anexada a la póliza como soporte documental de las erogaciones realizadas. - Falta de control y supervisión en la integración de la comprobación del gasto. - Deficiente control por parte del Departamento de Finanzas y Administración del Patronato. - Incumplimiento a la normatividad correspondiente. EFFECTOS: - Gastos a comprobar improcedentes. - Falta de transparencia en la comprobación del gasto.	SIN TEXTO.	<i>de experiencias en pro del objetivo del Patronato.</i> <i>Se anexan:</i> <i>Copias fotostáticas simples de la invitación, agenda y evidencia fotográfica.</i> <i>Copia simple de depósito bancario de fecha 16 de enero de 2020 por el reintegro de \$5,200.00 (Cinco mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por concepto de compra de dos boletos para el Concierto de Timbiriche, celebrado el día veintisiete de enero de dos mil dieciocho, en la ciudad de León Guanajuato gasto que no cumple con los fines de la visita realizada</i>	Comprobante del depósito bancario en la Cuenta del Patronato, de fecha dieciséis de enero de dos mil veinte por la cantidad de \$5,200.00 (Cinco mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional); por concepto de Rembolso Ch-1807 de la Póliza Diario número 7, de fecha veintiocho de febrero de dos mil dieciocho.	SIN TEXTO.

ENTIDAD:

PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO CARVAJAL SAMPEDRO.

CARGO:

PRESIDENTE EJECUTIVO Y DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/18-06.

HOJA 31 DE 42.

PERÍODO REVISADO.

01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/18/09-2291.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

P.E./005/2020.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	FUNDAMENTO LEGAL: • Artículos 6 y 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 30 fracciones IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 12 fracción VIII del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho. • Artículos 19 fracción III y 23 fracciones III y V del Reglamento Interior del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala. • Capítulo VIII Descripción de Áreas, Objetivos y Funciones, numeral 2 fracciones IV y IX del Manual de Organización del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD:

PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO CARVAJAL SAMPEDRO.

CARGO:

PRESIDENTE EJECUTIVO Y DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/18-06.

HOJA 32 DE 42.

PERÍODO REVISADO.

01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/18/09-2291.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

P.E./005/2020.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
14	De la revisión realizada a la partida presupuestal “Combustibles, Lubricantes y Aditivos”, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho; se observa que el Patronato no anexó las bitácoras que justifiquen el suministro de combustible, por un importe total de \$14,984.53 (Catorce mil novecientos ochenta y cuatro pesos 53/100 Moneda Nacional). ANEXO VII. Aunado a lo anterior, se observa el incumplimiento a lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración que celebró el Patronato y la Coordinación General de Ecología para el retiro de residuos sólidos generados en el Centro Expositor “Adolfo López Mateos” para el ejercicio dos mil dieciocho; toda vez que no anexaron los comprobantes por el suministro de combustible expedidos por la estación de servicio correspondiente; asimismo, omiten presentar la bitácora en formato oficial de la Coordinación General de Ecología con la firma autógrafa del responsable designado por el Patronato y el conductor del vehículo. Motivo por el cual, no justifican el destino del combustible asignado a la Coordinación General Ecología por la cantidad de \$10,700.00 (Diez mil setecientos pesos 00/100 Moneda Nacional). ANEXO VIII. CAUSAS: Inobservancia de la normatividad aplicable.	<u>PREVENTIVA:</u> En lo sucesivo el Departamento de Finanzas y Administración, para la compra y dotación de combustible a los vehículos oficiales del Patronato deberá implementar las medidas de control necesarias para agilizar y ampliar la cobertura del control del suministro; esto es a través de la elaboración de bitácoras de consumo mensuales, debidamente revisadas y firmadas por los jefes de cada área correspondiente a la asignación de los vehículos, es importante mencionar que la información asentada en las bitácoras deberá coincidir con la información que reporta el odómetro de cada vehículo.	“Remitimos a esta H. Autoridad copia simple de las bitácoras que justifican el suministro de combustible, documentación que ampara las pólizas listados en los ANEXOS VII Y VIII del pliego de observaciones.”	Anexa la siguiente documentación en copia simple: - Póliza de Eg. 3 de fecha dos de enero de dos mil dieciocho por \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) a nombre de Grupo Cinco Gasol Mexicano por suministro de combustible. - Póliza de Eg. 2 de fecha seis de febrero de dos mil dieciocho por \$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) a nombre de Grupo Cinco Gasol Mexicano por suministro de combustible. - Póliza de Eg. 4 de fecha tres de abril de dos mil dieciocho por \$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) a nombre de Grupo Cinco Gasol Mexicano por suministro de combustible. - Póliza de Eg. 3 de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho por \$2,400.00 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) a nombre de Luz Haydee Rodríguez Mena por suministro de combustible. - Póliza de Eg 6 de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho por	<u>SOLVENTADA.</u>

ENTIDAD:

PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO CARVAJAL SAMPEDRO.

CARGO:

PRESIDENTE EJECUTIVO Y DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/18-06.

HOJA 33 DE 42.

PERÍODO REVISADO.

01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/18/09-2291.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

P.E./005/2020.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	- Deficiencias en el control administrativo de la partida presupuestal de “Combustibles, Lubricantes y Aditivos”. - Incorrecta implementación de políticas y procedimientos para la ejecución del gasto. EFFECTOS: - Uso inadecuado de los recursos públicos asignados al Patronato. - Incorrecta comprobación de gastos. - Incumplimiento con los objetivos del Patronato. - Ineficiente administración de los recursos recaudados por el Patronato. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. - Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. - Cláusula cuarta del Convenio de Colaboración celebrado por el Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala y la Coordinación General de Ecología, celebrado el primero de enero de dos mil dieciocho. - Artículo 43 fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del	CORRECTIVA: La persona encargada de la compra, manejo y distribución de combustible a las unidades vehiculares del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, deberá presentar las bitácoras de combustible por el importe total de \$14,984.53 (Catorce mil novecientos ochenta y cuatro pesos 53/100 Moneda Nacional). Asimismo, remitir las bitácoras en formato oficial de la Coordinación General de Ecología con la firma autógrafa del responsable designado por el Patronato y el conductor del vehículo, presentando los comprobantes por el suministro de combustible expedidos por la estación de servicio correspondiente, por la cantidad total de \$10,700.00 (Diez mil setecientos pesos 00/100 Moneda Nacional). En caso de que el Patronato no presente las bitácoras por suministro de combustible con los requisitos solicitados, deberán reintegrar la totalidad del importe observado a la cuenta bancaria del Patronato, remitiendo copia del depósito efectuado.	SIN TEXTO.	\$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) a nombre de Grupo Cinco Gasol Mexicano por suministro de combustible. - Póliza de Eg. 7 de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho por \$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) a nombre de Grupo Cinco Gasol Mexicano por suministro de combustible. - Póliza de Eg. 7 de fecha cuatro de junio de dos mil dieciocho por \$2,600.00 (Dos mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional) a nombre de Luz Haydee Rodríguez Mena por suministro de combustible. - Póliza de Eg 8 de fecha cuatro de junio de dos mil dieciocho por \$2,400.00 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) a nombre de Grupo Cinco Gasol Mexicano por suministro de combustible. - Póliza de Eg 17 de fecha trece de julio de dos mil dieciocho por \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) a nombre de Grupo Cinco Gasol Mexicano por suministro de combustible.	SIN TEXTO.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD:

PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO CARVAJAL SAMPEDRO.

CARGO:

PRESIDENTE EJECUTIVO Y DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/18-06.

HOJA 34 DE 42.

PERÍODO REVISADO.

01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/18/09-2291.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

P.E./005/2020.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	Gasto Público de la Gestión Administrativa para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho. - Artículos 19 fracción III y 23 fracción V del Reglamento Interior del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala. - Capítulo VIII Descripción de Áreas, Objetivos y Funciones, numeral 2 fracción IV del Manual de Organización del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	- Póliza de Eg 6 de fecha siete de agosto de dos mil dieciocho por \$3,800.00 (Tres mil ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) a nombre de Luz Haydee Rodríguez Mena por suministro de combustible - Póliza de Eg 7 de fecha uno de agosto de dos mil dieciocho por \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) a nombre de Grupo Cinco Gasol Mexicano por suministro de combustible. - Póliza de Eg 1 de fecha dos de enero de dos mil dieciocho por \$1,500.00 (mil quinientos pesos Monedas Nacionales). - Póliza de Eg 4 de fecha dos de enero de dos mil dieciocho por \$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos Monedas Nacionales).	SIN TEXTO.

ENTIDAD:

PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO CARVAJAL SAMPEDRO.

CARGO:

PRESIDENTE EJECUTIVO Y DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/18-06.

HOJA 35 DE 42.

PERÍODO REVISADO.

01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/18/09-2291.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

P.E./005/2020.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
15	De la revisión efectuada a las pólizas de egresos y cheque realizadas por el Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho; se observa que algunas pólizas presentan documentación faltante en la integración de la comprobación del gasto, como los cuadros comparativos de precios, cotizaciones y evidencias fotográficas. ANEXO IX. CAUSAS: - Falta de control y supervisión en la integración de la comprobación del gasto. - Deficiencias en la integración del soporte documental de las pólizas. - Falta de aplicación de la normatividad que regula la comprobación del gasto. EFFECTOS: - Se genera información financiera incorrecta y falta de transparencia en la comprobación del gasto. - No permite una adecuada fiscalización de los recursos recaudados por el Patronato. - La información generada en las pólizas de registro carece de veracidad y certeza. - Inobservancia de la normatividad aplicable.	PREVENTIVA: El registro de operaciones y la justificación de las mismas deberá sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad y suficiencia, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos. CORRECTIVA: Deberán presentar a este Órgano de Control la evidencia documental que acredite la integración suficiente de las pólizas observadas, con los documentos comprobatorios y justificativos de las mismas.	<i>“Remitimos a esta H. Autoridad copia simple de la evidencia documental que acredita la integración suficiente de las pólizas observadas en el ANEXO IX del pliego de observaciones.”</i>	Anexan la siguiente documentación en copia simple: - Póliza Eg. 13 del 17 de enero de 2018 de Automotores de Tlaxcala S.A. de C.V. por mantenimiento de camioneta Honda por \$7,720.00 (siete mil setecientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional). - Póliza Eg. 15 del 24 de enero de 2018 de José Luis Vásquez Sánchez por esculturas en madera por \$4,060.00 (cuatro mil sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional). - Póliza Eg. 16 del 24 de enero de 2018 de José Luis Vásquez Sánchez por esculturas en madera por \$4,872.00 (cuatro mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional). - Póliza Eg. 22 del 31 de enero de 2018 de Juan Martínez Cruz por pipas de agua por \$13,224.00 (trece mil doscientos veinticuatro pesos 00/100 Moneda Nacional). - Póliza de Eg 24 del 27 de febrero de 2018 de Distinción Decorativa S.A. de C.V. por compra de pintura por \$25,742.15 (veinticinco mil setecientos cuarenta y dos pesos 15/100 Moneda Nacional). - Póliza Eg. 32 del 28 de marzo de 2018 por compra de pintura a Distinción Decorativa S.A. De C.V. por \$15,903.81 (quince mil novecientos tres pesos 81/100 Moneda Nacional).	<u>SOLVENTADA.</u>

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO CARVAJAL SAMPEDRO.** CARGO: **PRESIDENTE EJECUTIVO Y DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/18-06.** **HOJA 36 DE 42.**

PERÍODO REVISADO. **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/18/09-2291.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **P.E./005/2020.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	FUNDAMENTO LEGAL: • Artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Título segundo del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho. • Artículos 19 fracción III y 23 fracción V del Reglamento Interior del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala. • Capítulo VIII Descripción de Áreas, Objetivos y Funciones, numeral 2 fracción IX del Manual de Organización del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	• Póliza Eg. 5 del 5 de abril de 2018 por mantenimiento a hidrolavadora con Grupo Cask S.A. de C.V. por \$4,298.29 (cuatro mil doscientos noventa y ocho pesos 29/100 Moneda Nacional). • Póliza Eg. 6 del 9 de abril de 2018 por mantenimiento a hidrolavadora con Grupo Cask S.A. de C.V. por \$2,998.60 (dos mil novecientos noventa y ocho pesos 60/100 Moneda Nacional). • Póliza Eg. 11 del 13 de abril de 2018 por mantenimiento a hidrolavadora con Grupo Cask S.A. de C.V. por \$4,298.29 (cuatro mil doscientos noventa y ocho pesos 29/100 Moneda Nacional). • Póliza Eg. 12 del 13 de abril de 2018 por mantenimiento a hidrolavadora con Grupo Cask S.A. de C.V. por \$2,998.60 (dos mil novecientos noventa y ocho pesos 60/100 Moneda Nacional). • Póliza Eg. 16 del 16 de abril de 2018 por material de limpieza a Limpieza Integral Mexicana S.A. de C.V. por \$7,181.86 (siete mil ciento ochenta y un pesos 86/100 Moneda Nacional). • Póliza Eg. 10 del 11 de mayo de 2018 por mantenimiento vehicular a Germán Martínez Rojas por \$4,171.88 (cuatro mil ciento setenta y un pesos 88/100 Moneda Nacional). • Póliza Eg. 11 del 11 de mayo de 2018 por mantenimiento vehicular a Germán Martínez Rojas por \$3,325.94 (tres mil trescientos veinticinco pesos 94/100 Moneda Nacional).	SIN TEXTO.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD:
PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO CARVAJAL SAMPEDRO.

CARGO: PRESIDENTE EJECUTIVO Y DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-06.

HOJA 37 DE 42.

PERÍODO REVISADO.
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/18/09-2291.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. P.E./005/2020.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	Moneda Nacional). • Póliza Eg. 20 del 24 de mayo de 2018 por material para limpieza de baños a Lucía Romero Vázquez por \$7,369.48 (siete mil trescientos sesenta y nueve pesos 48/100 Moneda Nacional). • Póliza Eg. 35 del 29 de junio de 2018 por cartuchos canon por \$1,357.20 (mil trescientos cincuenta y siete pesos 20/100 Moneda Nacional) • Póliza Eg. 32 del 29 de junio de 2018 por material para pintar a Distinción Decorativa S.A. De C.V. por \$6,999.00 (seis mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional). • Póliza Eg. 27 del 27 de julio de 2018 por concepto de compra de papelería por \$4,050.83 (Cuatro mil cincuenta pesos 83/100 Moneda Nacional). • Póliza Eg. 26 del 27 de julio de 2018 por reparación de portón \$2,720.00 (dos mil setecientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional). • Póliza Eg. 21 del 18 de julio de 2018 por material de limpieza para sanitarios a Limpieza Integral Mexicana S.A. de C.V. por \$9,157.26 (nueve mil cientos cincuenta y siete pesos 26/100 Moneda Nacional). • Póliza Eg. 18 del 17 de agosto de 2018 por material de limpieza para sanitarios a Víctor Manuel Avalos Tirado por \$3,988.43 (tres mil novecientos ochenta y ocho pesos 43/100 Moneda Nacional).	SIN TEXTO.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO CARVAJAL SAMPEDRO.

CARGO: PRESIDENTE EJECUTIVO Y DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-06.

HOJA 38 DE 42.

PERÍODO REVISADO. 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/18/09-2291.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. P.E./005/2020.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
16	Del análisis y revisión a la documentación comprobatoria por las adquisiciones efectuadas por el Patronato durante el ejercicio dos mil dieciocho; se observa que no cuentan con un adecuado control de almacén que permita la conservación, resguardo, custodia y abastecimiento de materiales y productos, en específico a los artículos consumibles de materiales de limpieza, oficina, cómputo, materiales eléctricos y herramientas menores. CAUSAS: - Falta de instrumentos normativos que regulen los procedimientos en el control de los materiales y suministros. - No cuenta con un sistema automatizado que permita llevar un registro continuo y actualizado del almacén. EFFECTOS: - Deficiente control en el registro de entradas, salida y existencia de los materiales. - Robo o extravío de los materiales. - Desconocimiento del uso y/o destino de los materiales adquiridos. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	PREVENTIVA: El control de inventarios es un elemento fundamental para el correcto abastecimiento de insumos como los materiales de limpieza, oficina, cómputo, materiales eléctricos y herramientas menores, utilizados para el mantenimiento en general de las diversas áreas del Patronato; una mala administración puede generar pérdidas económicas considerables y el incumplimiento de los objetivos que persigue el Patronato. Motivo por el cual, el Departamento de Finanzas y Administración del Patronato, deberá implementar de manera eficiente y eficaz un sistema de control de almacén que permita identificar el registro de entradas, salidas y existencia de materiales, asignando un encargado para el adecuado manejo y custodia de los materiales consumibles.	“Por lo que respecta a esta observación debe manifestarse que el Departamento de Recursos Humanos y Materiales, se lleva con un control de los diferentes almacenes de materiales e insumos en cada ejercicio presupuestal, por lo que se anexan al presente para que surtan los efectos legales y administrativos. Los controles de almacenes correspondientes al ejercicio 2018 de los materiales e insumos que fueron adquiridos.”	Presenta en copia simple evidencia de los Controles implementados para el correcto control del almacén de materiales y suministros, por los meses de enero a diciembre correspondiente al ejercicio dos mil dieciocho.	SOLVENTADA.

ENTIDAD:

PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO CARVAJAL SAMPEDRO.

CARGO:

PRESIDENTE EJECUTIVO Y DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/18-06.

HOJA 39 DE 42.

PERÍODO REVISADO.

01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/18/09-2291.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

P.E./005/2020.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	- Artículos 19 fracción III y 23 fracción V del Reglamento Interior del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala. - Capítulo VIII Descripción de Áreas, Objetivos y Funciones, numeral 2 fracción IX del Manual de Organización del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala. - Capítulo Tercero Materiales y Suministros y Capítulo Cuarto Servicios generales del Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público. - Artículo 46 fracción IV del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho.	<u>CORRECTIVA:</u> El Departamento de Finanzas y Administración deberá normar los procedimientos relativos a: - Las entradas de los materiales de limpieza, oficina, cómputo, materiales eléctricos y herramientas menores; en general, al almacén y hacer los registros de alta en el sistema que se tenga establecido para el control de inventarios. - Salidas de insumos por la operatividad, mermas, canje o caducidad. - Levantamiento físico de inventarios, conciliando el registro de entradas y salidas emitido por el sistema de control de inventarios. Dichos procedimientos deberán estar contenidos en los Manuales de Organización y de Procedimientos expedidos por el Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD:

PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO CARVAJAL SAMPEDRO.

CARGO:

PRESIDENTE EJECUTIVO Y DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/18-06.

HOJA 40 DE 42.

PERÍODO REVISADO.

01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/18/09-2291.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

P.E./005/2020.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
17	De conformidad con lo establecido en el Marco Integrado de Control Interno y los Lineamientos de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal y con el fin de evaluar las medidas y acciones implantadas para su cumplimiento, se procedió a aplicar el Cuestionario de Control Interno al Departamento de Finanzas y Administración del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, resumiendo los siguiente: Con fecha doce de junio de dos mil diecinueve la Licenciada en Contaduría Pública Miriam Valle Aguilar, Secretario Técnico y Encargada del Departamento de Finanzas y Administración del Patronato, hizo entrega del cuestionario que se le proporcionó con la finalidad de determinar la existencia de los componentes del control interno, así como para identificar áreas de oportunidad que puedan incidir en su fortalecimiento, y derivado de la valoración de las respuestas emitidas, con base a los parámetros cuantitativos y cualitativos establecidos para el análisis de la información obtenida; se determina que actualmente presentan un avance significativo en la implantación del Sistema de Control Interno del Patronato, por lo que se requiere el establecimiento y/o fortalecimiento en los rubros correspondientes. ANEXO X.	<u>PREVENTIVA:</u> El Director General y Presidente Ejecutivo del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala en calidad de “Presidente del Comité de Control Interno”, deberá coordinar los trabajos con el resto de los integrantes a fin de implementar las acciones necesarias para establecer las normas generales de Control Interno, y contribuir al cumplimiento de las metas y objetivos del Patronato, de acuerdo a los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal. <u>CORRECTIVA:</u> El Patronato deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia documental respecto a la creación de sistemas o procedimientos que permitan fortalecer los distintos componentes de cada marco de control, además de actualizar y reforzar los sistemas que ya se encuentran establecidos por el Patronato.	<i>“En lo que respecta a esta observación, se remite a este Órgano de Control un disco magnético con la evidencia documental al respecto el cual contiene lo siguiente:</i> • <i>Actas de integración de comités de Control Interno y Desempeño Institucional; Comité de Administración de Riesgos; Comité de Ética e Integridad; Comité de Adquisiciones; Arrendamientos y Servicios; Comité de Transparencia; Comité de Auditoría; Comité de Igualdad de Género.</i> • <i>Cronogramas de actividades de cada comité.</i> • <i>Plan de trabajo de cada comité.</i> • <i>Acta de la última sesión llevada a cabo en cada comité.</i> • <i>Estructura Orgánica, debidamente autorizada por Oficialía Mayor.</i> • <i>Organigrama con el Vo.Bo. por parte de la contraloría.</i> • <i>Programa Operativo Anual autorizado por el comité del patronato, donde se establecen las metas y objetivos de cada departamento.</i>	Adjunta evidencia de los siguientes documentos en copia simple: • Organigrama 2018. • Plantilla de Personal Estructura Básica 2018. • Programa Operativo Anual 2018. ➤ <i>Carpeta de Administración de Riesgos:</i> • Acta de Instalación del Comité de Administración de Riesgos del Patronato para las Exposiciones y feria de la ciudad de Tlaxcala. • Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Administración de Riesgos del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala del ejercicio 2019. ➤ <i>Carpeta de Adquisiciones:</i> • Acta de Instalación de la Unidad y Designación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la ciudad de Tlaxcala. • Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones y Servicios del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la ciudad de Tlaxcala del Ejercicio 2019.	<u>SOLVENTADA.</u>

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD:

PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO CARVAJAL SAMPEDRO.

CARGO:

PRESIDENTE EJECUTIVO Y DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/18-06.

HOJA 41 DE 42.

PERÍODO REVISADO.

01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/18/09-2291.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

P.E./005/2020.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	CAUSAS: - Falta de seguimiento y supervisión por parte de los integrantes del Comité de Control Interno para cumplir con lo establecido en la normatividad. - Inobservancia a la normatividad aplicable. EFFECTOS: - Incremento en los riesgos para el incumplimiento de las metas y objetivos del Departamento. - Incumplimiento a la normatividad en materia de control interno. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. - Marco Integrado de Control Interno. - Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal. - Artículo 19 fracción XII del Reglamento Interior del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	• Minutas de evaluación al desempeño de las áreas administrativas, del ejercicio 2018. Asimismo, se le informa a este órgano de control que en la actualidad se cuenta con Cronogramas de actividades y plan de trabajo de cada comité; en este mismo pliego se integran en la observación No. 1 la documentación soporte del seguimiento de las actualizaciones al manual de organización y procedimiento. Asimismo, se informa que el Patronato no cuenta con un área de informática y el personal no tiene los conocimientos informáticos ni de comunicaciones, no se cuenta con sistemas informáticos ni con el presupuesto para adquirirlos."	➤ Carpeta de Auditoría Interna: - Acta de instalación del Comité de Auditoría Interna de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado. - Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Auditoría Interna del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala. - Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Auditoría Interna del Patronato para las Exposiciones y Feria en la Ciudad de Tlaxcala 2019. - Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Auditoría Interna del Patronato para las Exposiciones y Feria en la Ciudad de Tlaxcala 2019. ➤ Carpeta de Ética e Integridad: - Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Ética e Integridad del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala. ➤ Carpeta de Igualdad de Género: - Acta de Instalación de la Unidad de Igualdad de Género del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	SIN TEXTO.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO CARVAJAL SAMPEDRO. CARGO: PRESIDENTE EJECUTIVO Y DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-06. HOJA 42 DE 42.

PERÍODO REVISADO. 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/18/09-2291. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. P.E./005/2020.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	- Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Igualdad de Género del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala. - Oficio No. PET/106/2019 de fecha 18 de diciembre de 2019, dirigido a la Licenciada María directora del Instituto Estatal de la Mujer del Estado de Tlaxcala, para entregar el Informe del Comité de Igualdad de Género. ➤ <i>Carpeta de Minutas de Evaluación 2018:</i> - Minutas de las Evaluaciones del Programa Operativo Anual de las Unidades Administrativas que integran la Estructura Orgánica del Patronato de los meses de enero a diciembre 2018. ➤ <i>Carpeta de Transparencia 2019:</i> - Acta correspondiente a la Integración del Comité de Transparencia del Patronato para las Exposiciones y feria de la ciudad de Tlaxcala 2017. - Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala 2019.	SIN TEXTO.